UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1082-CU-2021

Huancayo, 24 de noviembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 332-2021-CEU/UNCP presentado el 16 de noviembre 2021, a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite resultados de la elección de decanos representantes al Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "*

***Que,** el Artículo 58º de la citada norma, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, integrada por: 58.1) El rector, quien lo preside, 58.2) Los Vicerrectores, 58.3) un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4) El Director de la Escuela de Posgrado, 58.5) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo; deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, 58.6) un representante de los graduados, con voz y voto";*

***Que**, el Comité Electoral Universitario en cumplimiento al Artículo 65° inciso d) del TUO del Estatuto y Artículo 9° inciso d) del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, procesó la elección de los representantes decanos ante Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú. Remitiendo el acta del proceso electoral, para su conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;*

***Que,** el Artículo 25º del TUO del Estatuto Universitario, en su párrafo final, establece: el periodo de los representantes de los Decanos, estudiantes y graduados es de un año; no hay reelección de los representantes para el periodo inmediato; y*

***De conformidad** al Dictamen N° 001122-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 24 de noviembre 2021;*

RESUELVE:

***1º** **APROBAR** los resultados de las Elecciones de los Decanos designados para integrar el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitido por el Comité Electoral Universitario:*

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1	Dr. MOISES RICARDO MENDOZA ALVAREZ	CIENCIAS AGRARIAS (Área de Ciencias Agrarias)
2	Dr. VICTOR CAJAHUANCA ROMAN	CONTABILIDAD (Área de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas)
3	Dr. FREDER LORGIO ARREDONDO BAQUERIZO	ANTROPOLOGIA (Área de Ciencias Sociales)
4	Dr. RAUL JORGE MAYCO CHAVEZ	INGENIERIA MECANICA (Área de Arquitectura e Ingeniería)
5	Dr. ANIEVAL CIRILO PEÑA ROJAS	INGENIERIA DE SISTEMAS (Área de Arquitectura e Ingeniería)

***2º** **DISPONER** que la **elección y acreditación** de los señores decanos para integrar el Consejo Universitario es por el periodo de un (01) año **a partir del 18 de noviembre 2021 hasta el 17 de noviembre 2022**.*

***3°** **DAR A CONOCER** la presente Resolución a la Comunidad Universitaria.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS*** — *SECRETARIA GENERAL*

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ — *RECTOR*

cc. Rectorado/ VRAC /VRI/OCI/Portal Web/DGA/Oficina. de Planificación / OCI / Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Administración Financiera / Oficina de Logística/Unidad de Escalafón Universitario·5/ADMISION / CEPRE / Comité Electoral / Interesados 5 / Facultades: 25 / Archivo /ivm